MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO FNA-065-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Entre los suscritos **DANIEL CORREA CALDERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.815.361, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**., Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT 899.999.284-4, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E)** de la Entidad, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 036 de 2026 del veinticinco (25) de mayo de 2026 y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de una parte y, de la otra **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 901723912-3, representada legalmente por **JAIME ANDRES NOVOA PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.832.326 hemos acordado suscribir el presente modificatorio No. 1 al contrato FNA-065-2025 previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el cuatro (4) de junio de 2025, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** y **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** suscribieron el Contrato No. FNA-065-2025, cuyo objeto corresponde a *la Prestación de servicios de asesoría integral en derecho laboral individual y colectivo y seguridad social para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.,* por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($258.000.000)** incluidos impuestos, tasas, recargas y demás contribuciones o conceptos a que haya lugar.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato No. FNA-065-2025 se pactó en doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que el dieciséis (16) de junio de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato No. FNA-065-2025; en consecuencia, la fecha de terminación corresponde al quince (15) de junio de 2026.

4) Que mediante comunicación del primero (1°) de junio de 2026, la supervisión del contrato presentó al contratista una propuesta de prórroga y adición del Contrato No. FNA-065-2025.

5) Que, mediante comunicación suscrita en junio de 2026, **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** manifestó expresamente su aceptación a las condiciones económicas y de plazo propuestas por la supervisión.

6) Que, mediante formato de justificación de modificación contractual, el Gerente de Gestión Humana, con visto bueno del Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa, solicitó la prórroga y adición del Contrato No. FNA-065-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"… La presente solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 065 de 2025 se fundamenta en la necesidad permanente que le asiste a la Gerencia de Gestión Humana para el cumplimiento de las funciones atribuidas por el Artículo 13 del Acuerdo 2470 de 2022, "Por medio del cual se expiden las funciones de las

dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones", particularmente aquellas relacionadas con la planeación y ejecución de políticas institucionales para el desarrollo del talento humano, la gestión del desempeño, la seguridad y salud en el trabajo, administración de la planta de personal, la gestión de procesos de vinculación y desvinculación, la administración de nómina y prestaciones sociales, la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales y la elaboración de actos administrativos relacionados con novedades de personal.

En desarrollo de dichas funciones, la Gerencia de Gestion Humana requiere el acompañamiento jurídico especializado y permanente, con el propósito de garantizar que las actuaciones adelantadas por la Entidad se desarrollen conforme al marco normativo vigente y a los criterios jurisprudenciales aplicables.

Concomitantemente, a la Gerencia de Gestión Humana le compete la tarea de proyectar, estructurar, adelantar, gestionar y completar, los trámites y reclamaciones administrativas que en desarrollo de la misionalidad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se haga necesario promover ante diferentes entidades del orden nacional, especialmente, el Ministerio de Trabajo, entre otras. Para un resultado satisfactorio y óptimo respecto de los trámites que se deben adelantar al amparo de las normas, especialmente las laborales y administrativas, es menester precisar que se deben seguir los lineamientos de expertos en la materia, que impidan que se adelanten estas actuaciones con desarreglo a lo estipulado normativamente y de esta manera disminuir los factores de riesgo para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

La presente solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 065 de 2025 se fundamenta en la necesidad permanente que le asiste a la Gerencia de Gestión Humana para el cumplimiento de las funciones atribuidas por el Artículo 13 del Acuerdo 2470 de 2022, "Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones", particularmente aquellas relacionadas con la planeación y ejecución de políticas institucionales para el desarrollo del talento humano, la gestión del desempeño, la seguridad y salud en el trabajo, administración de la planta de personal, la gestión de procesos de vinculación y desvinculación, la administración de nómina y prestaciones sociales, la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales y la elaboración de actos administrativos relacionados con novedades de personal.

En desarrollo de dichas funciones, la Gerencia de Gestion Humana requiere el acompañamiento jurídico especializado y permanente, con el propósito de garantizar que las actuaciones adelantadas por la Entidad se desarrollen conforme al marco normativo vigente y a los criterios jurisprudenciales aplicables.

Concomitantemente, a la Gerencia de Gestión Humana le compete la tarea de proyectar, estructurar, adelantar, gestionar y completar, los trámites y reclamaciones administrativas que en desarrollo de la misionalidad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se haga necesario promover ante diferentes entidades del orden nacional, especialmente, el Ministerio de Trabajo, entre otras. Para un resultado satisfactorio y óptimo respecto de los trámites que se deben adelantar al amparo de las normas, especialmente las laborales y administrativas, es menester precisar que se deben seguir los lineamientos de expertos en la materia, que

impidan que se adelanten estas actuaciones con desarreglo a lo estipulado normativamente y de esta manera disminuir los factores de riesgo para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. adecuado desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con asesoría especializada de expertos en la materia, que permita orientar las actuaciones institucionales bajo criterios técnicos y jurídicos adecuados, minimizando los riesgos asociados a decisiones que puedan generar afectaciones para la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista ha prestado el acompañamiento en trámites administrativos ante el Ministerio del Trabajo, la asesoría en asuntos relacionados con seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, así como la atención de diferentes requerimientos derivados de la gestión laboral de la Entidad.

Ahora bien, es pertinente resaltar que durante la ejecución del Contrato No. 065 de 2025 el contratista NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ha demostrado un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciando capacidad técnica, oportunidad en la atención de los requerimientos formulados por la supervisión del contrato.

Adicionalmente, se encuentran en desarrollo actividades de especial relevancia, entre ellas el proceso de revisión y ajuste del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el acompañamiento jurídico en asuntos relacionados con el derecho colectivo y asesoría que le compete a la Gerencia de Gestión Humana, atender. La necesidad que dio origen a la contratación inicial no solo subsiste, sino que se ha fortalecido durante la ejecución contractual como consecuencia de la evolución normativa y jurisprudencial en materia laboral y administrativa, el crecimiento de la planta de personal, la apertura y fortalecimiento de canales de atención, la atención de situaciones relacionadas con estabilidad laboral reforzada, el desarrollo de actuaciones ante autoridades administrativas y las demás circunstancias propias de la gestión del talento humano en una entidad de la naturaleza del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En ese contexto, resulta de especial importancia para la Entidad contar con un aliado estratégico que conozca la estructura organizacional, los procedimientos internos, los antecedentes institucionales y las dinámicas propias de la gestión del talento humano del Fondo Nacional del Ahorro S.A., permitiendo así una atención eficiente de los requerimientos institucionales y contribuyendo a la mitigación de riesgos jurídicos y laborales.

Teniendo en cuenta que las necesidades anteriormente descritas corresponden a funciones permanentes y continuas de la Vicepresidencia de Gestión Humana, las cuales no pueden ser desatendidas ni tampoco obedecen a situaciones transitorias o excepcionales, sino al desarrollo ordinario de la actividad institucional. Por ello, la supervisión considera técnicamente procedente solicitar una prórroga por un término de un (1) mes, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención de las necesidades anteriormente descritas, la Supervisión considera procedente y necesario adicionar el Contrato

No. FNA-065-2025 por valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($21.500.000) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de julio de 2026.

Con el fin de sustentar técnicamente el valor, se realizó la estimación de los pagos requeridos para cubrir las necesidades institucionales hasta fecha final de la prórroga solicitada, como se detalla a continuación:

ÍTEM	PERIODO	VALOR
1	16 JUNIO AL 15 JULIO DE 2026	$21.500.000
TOTAL		**$21.500.000**

7) Que, de acuerdo con el balance financiero expedido el tres (3) de junio de 2026 por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A., respecto del Contrato No. FNA-065-2025, el estado de ejecución financiera es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
A. VALOR INICIAL	$258.000.000
B. VALOR TOTAL EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	$215.000.000
C. VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$43.000.000

El saldo pendiente de ejecución corresponde a los períodos comprendidos entre el dieciséis (16) de abril y el quince (15) de mayo de 2026, y entre el dieciséis (16) de mayo y el quince (15) de junio de 2026, cuyos pagos se encuentran sujetos al trámite de facturación y pago correspondiente.

8) Que, en atención a la fecha de apertura del proceso contractual que derivó en el contrato, le son aplicables las reglas definidas en el Manual de Contratación Versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024 del Fondo Nacional del Ahorro S.A. En este sentido, la presente adición no supera el 90% del valor inicial del Contrato FNA-065-2025, expresado en SMLMV, como se evidencia a continuación:

Concepto	Valor ($)	Vigencia	SMLMV	Equivalencia (SMLMV)	% respecto al valor inicial
Valor inicial	$ 258.000.000	2025	$ 1.423.500	181,24	100%
Adición No. 1	$ 21.500.0000	2026	$ 1.750.905	12,27	6,7%
Valor total del contrato	$279.500.000				

9) Que se allegó CDP No. 20001537 de fecha once (11) de junio de 2026, rubro 2.1.1.2.02.12.01 - Prestación de servic, del Centro Gestor F0202000 - Gcia Gestión Humana por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($271.158.000) incluidos impuestos, tasas, recargas y demás contribuciones o conceptos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II el modificatorio No. 1 al contrato No. FNA-065-2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato FNA-065-2025 por un (1) mes contado a partir del dieciséis (16) de junio de 2026 y hasta el quince (15) de julio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato FNA-065-2025 la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** incluido impuestos, tasas, recargas y demás contribuciones o conceptos a que haya lugar, con cargo al rubro 2.1.1.2.02.12.01 - Prestación de servic del Centro Gestor F0202000 - Gcia Gestiòn Humana conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001537 expedido el once (11) de junio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($279.500.000)** incluido impuestos, tasas, recargas y demás contribuciones o conceptos a que haya lugar.

TERCERO: El contratista, deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

CUARTO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-065-2025 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Aprobó Miguel Leonardo Fernandez Torres - Profesional Estratégico Grado 3 Secretaria General
Proyectó Clara Milena Martinez Rairan – Profesional 03 Gerencia de Contratación